Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

todos los señores desta dicha ciudad y haue que todos los susodichos, para el uso y exercicio del oficio de tesorero desta ciudad por vn año, y que son personas abonadas en mas cantidad de dos quentos y cinquenta mil nobecientos y nobenta mrs. y este testigo les conoze y tienen en la dicha cantidad y en ella este testigo les abona y asegura con su persona y bienes que para ello obligo siendo nezesario haziendo como haze de deuda ajena suya propia y esta es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene dixo ser de edad de mas de quarenta y cinco años no firmo que dixo no saber firmo lo su mi el dicho señor alcalde mayor el lic.do Montenegro ante mi Ger.mo Serrano

Petizion

don Juan de Lauis vezino desta ciudad digo que yo fi nombrado por tesorero de las rentas reales desta ciudad por vn año que comenzo a correr desde primero de henero deste presente año y cumplira fin del y para seguridad del dicho oficio y lo que entra en mi poder tengo dado fianzas e informacion de abonos en cantidad de dos quentos y cinquenta mil marauedis a vmd. suplico la mande ber y en virtud de ella se me de recudimiento para lo que tocare al dicho oficio en tre en mi poder como al tesorero pido justicia y costas y para ello el Joan de Lauis

Auto

Que esta petizion autos y fianzas todo se lleue a esta ciudad en su ayuntamiento para que se probe a lo que conbenga y en el interin el dicho don Joan de Lauis cobre de los arrendadores y fieles de las rentas reales desta ciudad lo que deuieren a las dichas rentas reales y de las cartas de pago que les conbenga que para ello le da comision en forma probeyolo su mi el señor lic.do don Fran.co Roco Sanches de Montenegro alcalde mayor de esta ciudad de Lorca a diez y nueve dias del